

GAIMAN (Chubut),

01 DIC 2023

VISTO:

La nota presentada por las Presidencias de los Bloques que conforman el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en el Visto, de fecha 01 de diciembre del año 2023, las Presidencias de los Bloques Juntos por el Cambio y Frente de Todos solicitan al Presidente del Cuerpo Legislativo que se modifique el horario de inicio previsto para la celebración de la Sesión Ordinaria N° XIX/2023;

Que, conforme el Decreto N° 004/23 HCD por el que se establecen los Períodos Ordinarios de Sesiones, el horario de comienzo de las mismas está fijado para las 18:45 horas, con un cuarto (¼) de hora de tolerancia;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la modificación del Calendario de Sesiones cuando lo estime conveniente, según lo estipulado en el Artículo 21° del Reglamento Orgánico del Cuerpo;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

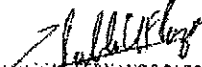
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

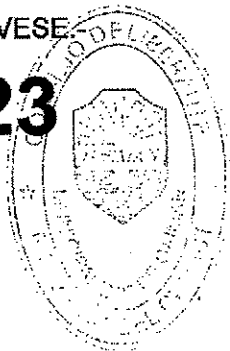
DECRETA

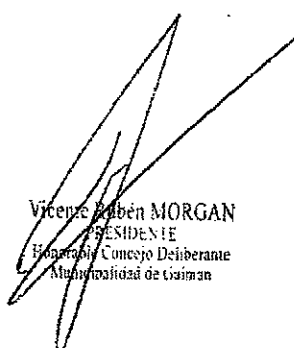
Artículo 1°.- Fijar como horario de inicio de la Sesión Ordinaria N° XIX/2023, a celebrarse el día 05 de diciembre del año 2023, las 18:00 horas, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.

DECRETO N°: 018-23


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




Vicente Gabén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 0 5 DIC 2023

VISTO:

El Artículo 37° del Reglamento Orgánico, por el cual se prevén las Secretarías Legislativa y Administrativa del Honorable Concejo Deliberante; el Decreto N° 007/2023 HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la Secretaría Administrativa se encuentra vacante;

Que, a través del Decreto N° 007/2023 HCD, se designa como Auxiliar Administrativo - Legislativo al Señor Martín Alejandro SANZ MONTECINO (D.N.I. N° 44.517.798);

Que, ante la destacada labor y responsabilidad demostrada por el Señor SANZ MONTECINO en el desempeño de sus tareas, se considera oportuno que se lo designe en el cargo de Secretario Administrativo;

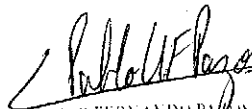
Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

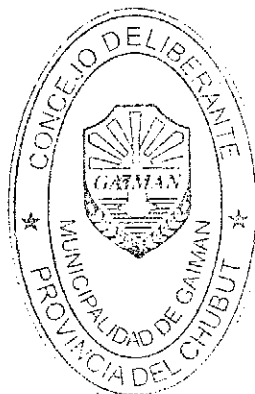
POR ELLO:

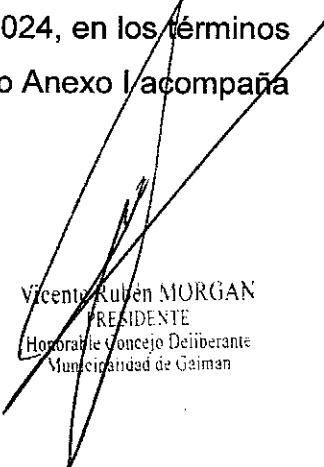
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a suscribir un contrato de servicios con el Señor Martín Alejandro SANZ MONTECINO (D.N.I. N° 44.517.798), designándolo como Secretario Administrativo desde el día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024, en los términos y condiciones económicas del modelo de contrato que como Anexo I acompaña el presente Decreto.-


OSCAR FERNANDO PALCOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



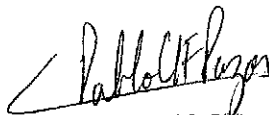

Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

019-23

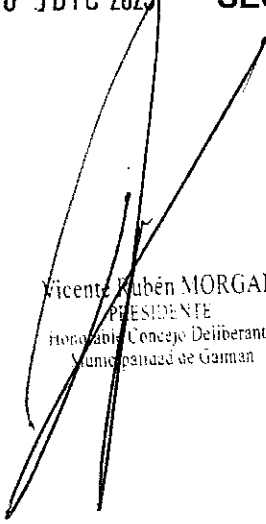
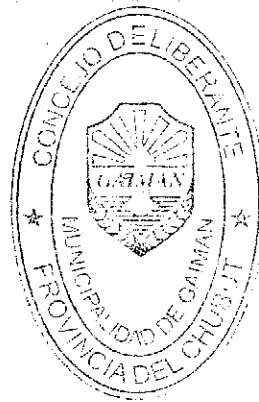
Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº: 019-23

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 05 DIC 2023, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 24 /2023.-



PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

ANEXO I

DECRETO Nº: 019-23

CONTRATO DE SERVICIOS


Entre los abajo firmantes, por una parte, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GAIMAN, en calidad de COMITENTE, representado en este acto por su Presidente,-----, constituyendo domicilio legal en Avda. Eugenio Tello 360 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, en adelante **EL CONCEJO**; y por la otra, el **Señor Martín Alejandro SANZ MONTECINO**, (C.U.I.T. Nº 23-44517798-9), domiciliado en Chacra Nº 195 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, en adelante **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONCEJO encomienda a EL PRESTADOR DE SERVICIOS la realización de tareas de Secretario Administrativo de este Concejo, según las directivas de su Presidente y/o el Secretario Legislativo respectivamente.-----

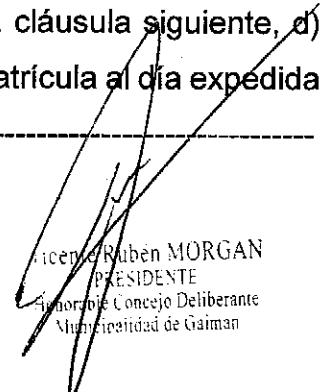
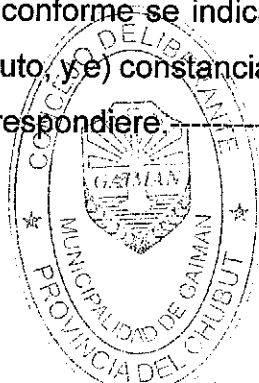
SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar cumplimiento integral a los compromisos asumidos en la Cláusula que antecede, poniendo a disposición del Concejo sus conocimientos y una cabal dedicación dirigida a la realización del objeto del contrato.-----

TERCERA: **PLAZO.** El presente contrato tendrá una vigencia de **DOCE (12) MESES** y comenzará a regir a partir del **01 DE ENERO del año 2024**, venciendo en consecuencia el día **31 DE DICIEMBRE del año 2024**.-----

CUARTA: Dentro del día uno al cinco de cada mes, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** presentará a **EL CONCEJO**, para su consideración, aprobación y autorización, la documentación que seguidamente se indica: a) factura respectiva conforme a las normas que en la materia ha dictado la AFIP; b) informe de tareas realizadas en el mes y registro cronos de asistencia, c) constancia de pago del seguro conforme se indica en la cláusula siguiente, d) constancia de pago del monotributo, y e) constancia de matrícula al día expedida por el colegio profesional, si correspondiere.-----



Fernando PAOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

QUINTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contratar a su exclusiva cuenta y cargo, un seguro de vida y/o accidentes personales destinados a cubrir las contingencias que puedan acaecer durante la ejecución del presente contrato, debiendo presentar dicha póliza a satisfacción de **EL CONCEJO**. Dicho seguro deberá mantenerse vigente durante el plazo previsto en el presente contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la rescisión automática del presente contrato sin derecho de indemnización alguna a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.-----

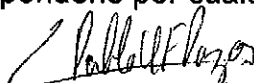
SEXTA: Como contraprestación del servicio **EL CONCEJO** abonará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** la suma mensual equivalente al haber de la Categoría 14 de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Gaiman, durante el plazo de vigencia del presente Contrato. Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguiente administrativos contados a partir de la presentación de la factura recibida de conformidad y autorizada conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta.-----

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente de la otra parte con una anticipación no menor de DIEZ (10) días corridos, sin que ello implique derechos a reclamar indemnización alguna.-----

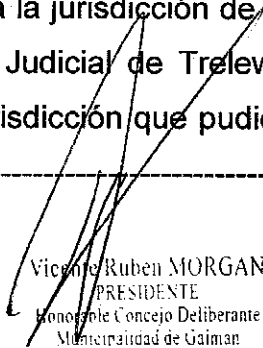
OCTAVA: El presente contrato se considera de prestación *intuitu personae*, de tal manera que queda expresamente prohibido a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** subcontratar en todo o en parte el servicio que por el presente se le encomienda, así como también cederlo total o parcialmente.-----

NOVENA: El sellado de Ley correrá íntegramente por exclusiva y única cuenta de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ya enunciados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudicial y/o judiciales que deban cursarse con motivo del presente, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la justicia ordinaria de la Circunscripción Judicial de Trelew y haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle por cualquier causa.-----



FERNANDO PÁEZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



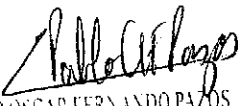
1983/2023

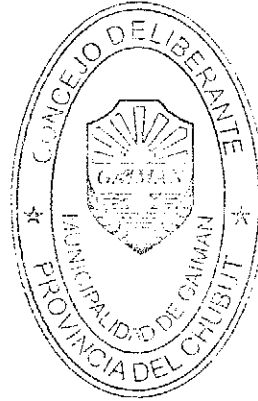
A 40 años de la recuperación de la democracia

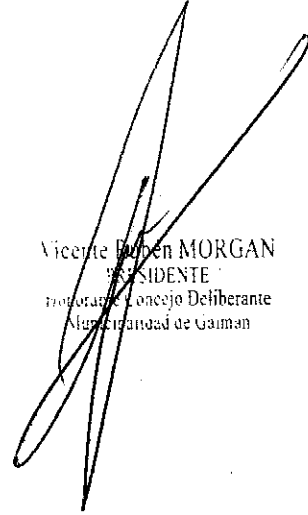
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GAIMAN



-----En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto en las cláusulas acordadas, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ () días del mes de _____ del año 2023.-----


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




Vicente Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 0 5 DIC 2023

VISTO:

Los Decretos Nros. 016/21, 020/21 y 025/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nro. 016/21 se autorizó a la Presidencia del Cuerpo a suscribir un contrato de servicios con el Señor Diego Bruno BARRA (D.N.I. N° 27.773.827), con el objeto de que se desempeñe como personal de Maestranza y Cadetería;

Que, a través de los Decretos Nros. 020/21 y 025/22 se prorrogó el nombramiento efectuado oportunamente;

Que, el desenvolvimiento del Señor BARRA al servicio del Honorable Concejo Deliberante no ha tenido objeciones, motivo por el cual se considera oportuna la extensión de la designación;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:


DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR al Señor Diego Bruno BARRA (D.N.I. N° 27.773.827), como personal de Maestranza y Cadetería del Honorable Concejo Deliberante, desde el día 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del mismo año.-


Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.-

DECRETO N°: 020-23

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 0 5 DIC 2023 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 24 /2023.-


FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




Vicente Ribben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 0 5 DIC 2023

VISTO:

La Sesión Especial de juramento de las autoridades municipales electas en los comicios del día 30 de julio del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sesión Especial citada en el Visto del presente, se celebrará el día 13 de diciembre del año 2023;

Que, este acto público es de vital trascendencia para la vida institucional de la ciudad de Gaiman, en virtud de la asunción del Señor Intendente Municipal y de los Concejales;

Que, conforme a lo acordado con el Departamento Ejecutivo Municipal, la Sesión se desarrollará en la Plaza Julio Argentino ROCA;

Que, el Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante prevé en su Artículo 10º que los Concejales no se reunirán fuera de la Sala de Sesiones salvo decisión en contrario;

Que, corresponde al Cuerpo Deliberativo el dictado del presente;


POR ELLO:

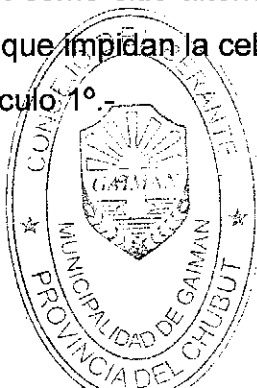
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

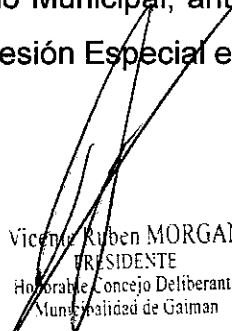
DECRETA

Artículo 1º.- CELEBRAR en la Plaza Julio Argentino ROCA, el próximo día 13 de diciembre del año 2023 a las 19:00 horas, la Sesión Especial de juramento de las autoridades municipales electas en los comicios del día 30 de julio del año 2023.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como sitio alternativo el Gimnasio Municipal, ante supuestos de fuerza mayor que impidan la celebración de la Sesión Especial en lugar mencionado en el Artículo 1º.-


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




Vicente Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

021-23

GAIMAN (Chubut), 15 DIC 2023

VISTO:

Las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal referidas a la Comisión Legislativa de Receso; los Decretos Nros. 002/08 y 004/23 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la normativa citada en el Visto, resulta menester constituir al finalizar el Período Ordinario de Sesiones, la Comisión Legislativa de Receso;

Que, el Artículo 5º del Decreto Nro. 002/08 establece las pautas de funcionamiento y facultades de dicha Comisión;

Que, de acuerdo al Cronograma de Sesiones Ordinarias aprobado por el Decreto Nro. 004/23 HCD, el Segundo Período Ordinario finaliza el día 05 de diciembre del corriente año, comenzando el receso legislativo hasta la apertura de Sesiones del año 2024;

Que, la Comisión Legislativa de Receso debe estar integrada proporcionalmente a la conformación del Concejo Deliberante;

Que, las respectivas autoridades de los Bloques han informado la forma de distribución de los turnos;


Que, corresponde dictar el presente instrumento legal;

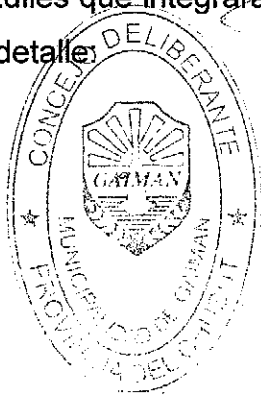
POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a los Ediles que integrarán la Comisión Legislativa de Receso de acuerdo al siguiente detalle:


PABLO OSCAR FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




RAUL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

| DICIEMBRE DEL AÑO 2023 | |
|------------------------|----------------------------------------------------------|
| CONCEJALES | |
| 2º QUINCENA | Jorge Enrique FERRERA, Jorge Oscar CARUSO y Lucía BESADA |


| ENERO DEL AÑO 2024 | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| CONCEJALES | |
| 1º QUINCENA | Raúl Omar FERRERO, Mariela Elizabeth PEREYRA y Wanda Marlén RODRÍGUEZ |
| 2º QUINCENA | Raúl Omar FERRERO, Jorge Oscar CARUSO y Silvio Agustín PICHÍÑAN |

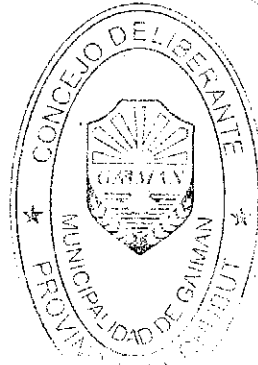
| FEBRERO DEL AÑO 2024 | |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| CONCEJALES | |
| 1º QUINCENA | Olga Noemí EVANS, Elsa María REVERTE y Glenda Adriana VILLORIA |

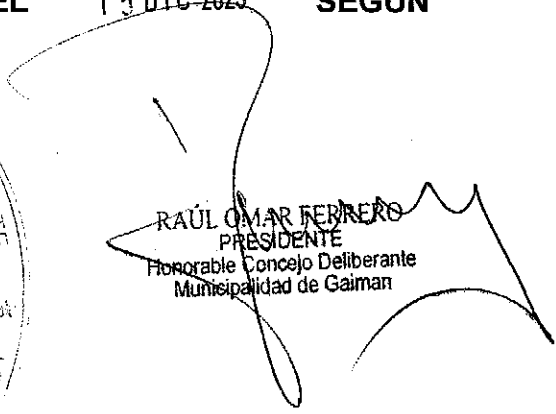
Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº: 022-23

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 15 DIC 2023 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 27 /2023.-


FERNANDO PAZOS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




RAÚL OMAR FERRERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 05 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 089/23 HCD caratulado "Condonar la deuda y eximir del pago en concepto de Impuesto Automotor a las firmas TRANSOVO S.R.L. (CUIT 30-71287740-1) y GRANJA SUR S.R.L. (CUIT 30-70885105-8), al servicio de CARPAT S.A. (CUIT 30-70741108-9)"; el dictamen legal del Dr. Pablo Luis CRESPO de fecha 03 de octubre del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

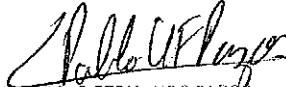
Que, el día 14 de junio del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Concejo Deliberante el Expediente citado en el Visto para su tratamiento;

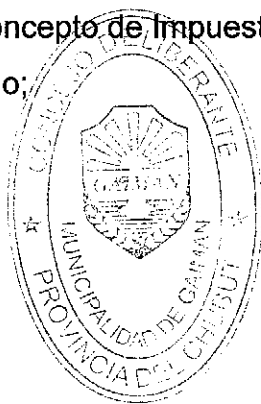
Que, en la Sesión Ordinaria N° IX/2023, celebrada el día 21 de junio del corriente año, el Proyecto de Ordenanza que se agrega al respectivo Expediente toma estado parlamentario, formando parte del Orden del Día dentro del Punto N° 4);

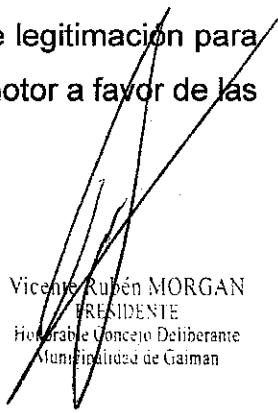
Que, el Proyecto de Ordenanza, por decisión unánime de los ediles, se gira para su análisis a la Comisión Permanente A;

Que, tras el estudio de la documentación que obra en el Expediente, los Concejales resuelven solicitar al Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante un dictamen para conocer las implicancias técnico-legales;

Que, en virtud del requerimiento realizado mediante Nota N° 320/2023/H.C.D. del pasado día 26 de septiembre, el Dr. Pablo Luis CRESPO emite su dictamen legal, en el que recomienda no aprobar el Proyecto de Ordenanza, argumentando que la relación comercial entre las Empresas TRANSOVO S.R.L. (CUIT 30-71287740-1) y GRANJA SUR S.R.L. (CUIT 30-70885105-8), al servicio de CARPAT S.A. (CUIT 30-70741108-9), no se encuentra acreditada, motivo por el cual esta última no posee legitimación para solicitar la exención del pago en concepto de Impuesto Automotor a favor de las Empresas citadas en primer término;


PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Que, conforme al Artículo 56° del Reglamento Orgánico del Cuerpo Deliberativo, resulta menester el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

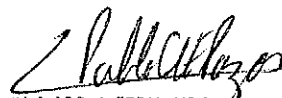
RESUELVE

Artículo 1°.- RECHAZAR el Proyecto de Ordenanza que se agrega al Expediente N° 089/23 HCD caratulado "Condonar la deuda y eximir del pago en concepto de Impuesto Automotor a las firmas TRANSOVO S.R.L. (CUIT 30-71287740-1) y GRANJA SUR S.R.L. (CUIT 30-70885105-8), al servicio de CARPAT S.A. (CUIT 30-70741108-9)", por las razones expresadas en los Considerandos.-

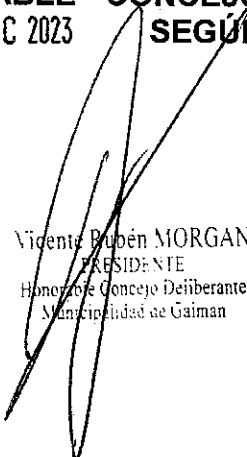
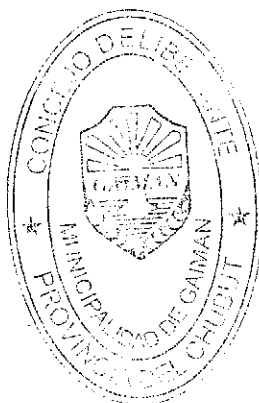
Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N°: 001-23

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 05 DIC 2023 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 24 /2023.-



PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman